



RESOLUCIÓN N° 1305



Ministerio de Bienestar Social

BUENOS AIRES, 27 JUN 1972

VISTO que la necesidad de extender y perfeccionar las actividades vinculadas a la Higiene y Seguridad Industrial, constituyen una meta de interés nacional por su repercusión en materia de Bienestar Individual y Social; y

CONSIDERANDO:

Que es función de las oficinas públicas especializadas a nivel nacional promover actividades que tiendan al bienestar y avance social y económico de la población.

Que es prioritario consolidar a través de una política concertada en el ámbito nacional, condiciones favorables para combatir el riesgo del accidente ocupacional y superar los niveles de salud de la población.

Que es aconsejable facilitar el cumplimiento de las normas y leyes vigentes en la materia a través de la formación de personal destinado a servicio de asesoramiento del poder público a los sectores empresario y gremiales.

Que siendo las manifestaciones laborales factor de pesada gravitación en los infortunios humanos, accidentes y conservación de la salud del trabajador, es imperioso concurrir con asesoramiento y personal técnico al apoyo de las organizaciones privadas y públicas que contribuyen a difundir y organizar la prevención de accidentes y enfermedades profesionales.

Que las consecuencias de los accidentes alcanzan agobiadora incidencia social y económica en las cargas que soporta la comunidad en sus

Ministerio de Bienestar Social

24
1970

regímenes de previsión, en la disminución del producto bruto nacional, la desaparición de fuentes de trabajo, el encarecimiento de la producción y la destrucción de equipos e instalaciones.

Que el Ministerio de Bienestar Social, a través de la Dirección Nacional de Saneamiento, apoya y promueve la instrumentación de organismos de asesoramiento, aplicación y de ejecución de programas específicos de Higiene y Seguridad Industrial, tanto a nivel nacional como provincial y municipal.

Que el Ministerio de Cultura y Educación, a través del Consejo Nacional de Educación Técnica, ha participado en la consecución de estos objetivos mediante la formación de recursos humanos calificados como Técnicos en Seguridad Industrial, para desempeñarse en el ámbito empresario, privado y público, como especialistas en la prevención de accidentes.

Que las políticas y estrategias adoptadas a estos fines reclaman urgentes soluciones, que es oportuno aunar esfuerzos hacia la consecución de objetivos comunes de hondo contenido humano y social.

LOS MINISTROS DE BIENESTAR SOCIAL Y DE CULTURA Y EDUCACION

"AD- REFERENDUM" DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

R E S U E L V E N:

ARTICULO 1º.- Promover a través de la Dirección Nacional de Saneamiento y el Consejo Nacional de Educación Técnica -CONET-, un programa de acción conjunta para la cooperación y asistencia técnica en el campo de la Higiene y Seguridad Industrial, cuyos objetivos serán:



- a) Incrementar la formación de personal calificado para desempeñarse en el medio público y privado como Técnicos en Seguridad Industrial.
- b) Facilitar a los organismos nacionales, provinciales y municipales la disponibilidad de personal especializado que coadyuve en la implantación y sostenimiento de programas locales o regionales de Seguridad Ocupacional.
- c) Propiciar la actualización y perfeccionamiento del personal que se desempeña en servicios especializados para el asesoramiento en la prevención de accidentes en el medio de trabajo.

ARTICULO 2º.- Como primera etapa del programa acordado se organizará un curso especial a tiempo completo y desarrollo intensivo, destinado a personal dependiente de Administraciones Nacionales, Provinciales y Municipales que resultaren beneficiarios del Plan de Becas instituido bajo el auspicio del Ministerio de Bienestar Social (área de Salud Pública) para calificarse como Técnicos en Seguridad. Las características generales de este curso se reseñan en el Anexo I que se incorpora como parte de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- El Ministerio de Cultura y Educación por intermedio del Consejo Nacional de Educación Técnica tomará a su cargo la habilitación de los cursos acordados en el punto Segundo de esta resolución, concurriendo con la disponibilidad de los locales y la planta funcional docente necesaria asignando a este efecto el carácter de Centro Ejecutor al Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico.

Ministerio de Bienestar Social

(23)

ARTICULO 4º.- El Ministerio de Bienestar Social por intermedio de la Dirección Nacional de Saneamiento concretará su participación de acuerdo con las Normas emanadas del Departamento de Recursos Humanos e Investigación mediante el sostentimiento del programa especial de becas, con un máximo de TRECE (13) para el primer año de vigencia, sujeto a disponibilidades presupuestarias, el aporte de material didáctico y documentación necesaria para el desenvolvimiento del programa, organización de un plan de práctica de laboratorio y visita a industrias, así como el transporte necesario a estos fines.

Las becas a otorgar en 1972 serán de TRES CIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 350.-) mensuales. En años siguientes de prolongación del Programa, la cantidad y montos de las becas podrán ser reajustados de acuerdo a lo que se disponga para becas de nivel técnico del área de Salud Pública. Se constituirá un comité de selección de becarios, el que estará formado por los organismos que correspondan del Consejo Nacional de Educación Técnica, la Dirección Nacional de Saneamiento y el Departamento de Recursos Humanos e Investigación.

ARTICULO 5º.- El Consejo Nacional de Educación Técnica extenderá los certificados de formación técnica correspondientes a los becarios y a los técnicos de empresas estatales o privadas que concurren sin goce de becas.

ARTICULO 6º.- El presente programa se establece por un período de un (1) año a partir de abril de 1972, pero se lo repetirá durante dos años sucesivos con sujeción a las evaluaciones y acuerdos que efectúen los or-

Ministerio de Bienestar Social

ganismos técnicos pertinentes que intervienen en la ejecución del programa.

ARTICULO 72.- Regístrese; publíquese en el Boletín del Día; comuníquese y pase al área de Salud Pública a sus efectos.

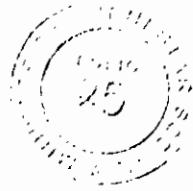
Expediente N° 2020- 2750/72-4

RESOLUCION M.B.S. N°

RESOLUCION M.C. y E. N° 1305

FRANCISCO B. MANRIQUE
MINISTRO DE B. P. Y E.

GUSTAVO MALEK
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION



ANEXO I

CARACTERISTICAS GENERALES DEL CURSO ESPECIAL INTENSIVO

DE FORMACION DE TECNICOS EN SEGURIDAD INDUSTRIAL.

PRIMERO: El curso tendrá carácter de estudios terciarios, constituyendo un bloque de calificación técnico-profesional en las carreras desarrolladas en el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico y sujeto a las condiciones generales de ingreso vigentes para este tipo de estudios de nivel post-secundario.

SEGUNDO: A efectos de su desarrollo con carácter intensivo el curso se implantará con asistencia a tiempo completo (doble turno) con duración limitada a un (1) año lectivo de 32 semanas, mínimo de duración.

TERCERO: La estructura del curso se ajustará en su contenido a tres áreas fundamentales a saber:

- a) Desarrollo de instrucción de asignaturas teóricas programadas para la articulación de los conocimientos científicos, técnicos y ético profesionales específicos para integrar el perfil profesional del técnico en Seguridad Industrial.
- b) Desarrollo de laboratorio y visita a industrias que complementen experiencias y oportunidades destinadas a reproducir situaciones reales de práctica profesional.
- c) Ciclo de conferencias, mesas redondas y otras manifestaciones de actividad grupal sobre aspectos generales informativos, entre ellos: el papel del Técnico en Seguridad en la Administración Pública y en las Organizaciones Privadas, análisis de experien-

Ministerio de Desarrollo Social

cia y posibilidades de acción futura.

CUARTO: El Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico conducirá la gestión técnica docente y administrativa de los cursos ejerciendo control de asistencia y demás obligaciones que adquieren los alumnos al ingresar a los cursos acordados.

QUINTO: Satisfechas las condiciones generales de aprobación, los egresados tendrán opción al título de Técnico en Seguridad Industrial.